



ORDENA DESCUENTO DE REMUNERACIONES POR ATRASOS DEL PERSONAL DE SALUD QUE INDICA

DECRETO N° 3753

CHILLÁN VIEJO, 18 DIC 2020

VISTOS:

a) Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente. El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades. La Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

b) Lo establecido por la Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría de la República, y lo preceptuado en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, sobre horas extraordinarias.

CONSIDERANDO:

a) Los Decretos Alcaldicios N° 824/19.03.2019 y 969/28.03.20, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente. Decreto N° 1416 de fecha 04.05.2020, mediante el cual Delega facultades al Sr. Director de Seguridad Pública y asigna funciones de Dirección de Salud Municipal de Chillán Viejo.

b) La necesidad de descontar el tiempo de atrasos registrados por funcionarios de los Establecimientos dependientes del Departamento de Salud Municipal en el período comprendido entre el 12 de noviembre y el 09 de diciembre de 2020.

c) Memo N° 196 de fecha 10//12/2020 de la Sra. Directora del Cesfam Dr. Federico Puga Borne.

DECRETO:

1. **EFFECTUESE** descuento en las remuneraciones del mes de diciembre de 2020 a los Funcionarios del Centro de Salud Familiar Dr. Federico Puga Borne, que se indican, por atrasos en la hora de ingreso a la Jornada Laboral, correspondientes al período comprendido entre el 12 de noviembre del 2020 y el 09 de diciembre del 2020, según se señala:

APELLIDOS Y NOMBRE	C.I. N°	CARGO	TIEMPO ATRASO
Paola Rivas Fuentes	[REDACTED]	Téc. Administrativo	01 horas 05 min.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FAL/FSC/HHH/OBS/OCLL/tec.

Distribución: Secretario Municipal, Carpeta Remuneraciones, Secretaria DESAMU.

